



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2026/MPHy-Cz.

Caraz, 31 de marzo de 2026

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°02-0005-AII-89, Para el “**Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable de Conchup en el Centro Poblado de Yanahuara, distrito de Caraz, provincia de Huaylas - departamento de Ancash**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Huaylas firman Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata N°02-0005-AII-89, con la finalidad de establecer las condiciones del financiamiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" otorga al organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de intervención inmediata denominada “**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE CONCHUP EN EL CENTRO POBLADO DE YANAHUARA, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código de Actividad del Programa “Llamkasun Peru” 0200001036, para generar (59) empleos temporales de conformidad con lo establecido en la ficha técnica y generar empleo temporal mediante el financiamiento de la actividad de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC), que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR;

Que, mediante Resolución Directoral N°000026-2026-MTPE/3/24.1, de fecha 11 de febrero del 2026, se aprueba la Directiva N°0003-2026-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en el marco del Decreto Supremo N°142-2025-PCM, que declara el Estado de Emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales; Decreto Supremo N°144-2025-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, declarado mediante Decreto Supremo N°110-2025-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N°125-2025-PCM; y, los Decretos Supremos Nros 003, 005 y 019-2026-PCM, que declaran el Estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales”;

Que, mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, que aprueba la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Llamkasun Perú”;

Que, mediante Ley N° 32103, que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 000043-2026/MTPE/3/24, que aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-89). Aprobar el “Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-89), en el marco del Decreto Supremo N° 142-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

ALCALDÍA

2025-PCM; Decreto Supremo N° 110-2025-PCM prorrogado con los Decretos Supremos N° 125 y 144-2025-PCM; y Decretos Supremos Nros. 003, 005 y 019-2026-PCM”;

Que, según el Literal E, del numeral 6.14, del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 02-0005-AII-89, establece los requisitos previos: EL ORGANISMO EJECUTOR, debe asegurar la contratación o designación de un servidor de la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social como Responsable del Bienestar del Participante - RBP; designación o contratación que debe realizarse dentro del plazo otorgado para la presentación de requisitos previos. El servidor designado o contratado debe contar con el perfil requerido y se le asignará las funciones o tareas aprobadas por el Programa Designado o contratado este servidor el ORGANISMO EJECUTOR deberá informar al Programa para la asistencia técnica y acompañamiento correspondiente;

Que, atendiendo a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Sra. **ELSA JACKELINE APARICIO CUBAS**, identificada con número de DNI N° 46186462, como **RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE – RBP**, durante la ejecución de la Actividad de intervención inmediata denominada: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE CONCHUP EN EL CENTRO POBLADO DE YANAHUARA, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CONVENIO 02-0005-AII-89”**, teniendo en cuenta que la designación deberá corresponder al periodo comprendido desde las actividades previas al inicio de la AII, ejecución física de la AII, participación en la revisión y evaluación del informe de rendición de cuentas hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas; y tendrá una incidencia de participación de 0.5 en la AII.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el cumplimiento de la presente resolución y a las instancias que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (www.municaraz.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaylas
José F. Espinoza Caballero
ALCALDE
DNI. 31617926